



Pereira, 16 de febrero del 2026

Señora

BEATRIZ ELENA MURILLO LÓPEZ

Correo electrónico: betymu@utp.edu.co

Asunto: Respuesta a reclamación Convocatoria Docente No. 01 de 2025. Radicado interno No. 03-1926 del 09 de febrero de 2026 (**132000-2603**)

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto le preciso lo siguiente:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el Artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.
2. Que el Artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.
3. Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.
4. Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los Artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.
5. Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad. Dicho acuerdo, fue modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.63 del 01 de diciembre de 2023, en el sentido de adoptar dentro de las competencias de un segundo idioma, la suficiencia mediante una prueba clasificatoria estandarizada realizada por el ILEX.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero del Acuerdo No.31 del



02 de octubre de 2019. Perfil de los cargos docentes. Los Consejos de Facultad con la recomendación de los Comités Curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de las plazas docentes, en cada Facultad, definirán con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica y Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, el perfil de los cargos docentes y los remitirán a la Vicerrectoría Académica.

7. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 267 del 15 de octubre de 2025 que convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de dos (02) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias Ambientales mediante Convocatoria No. 1 de 2025 estableció en el **ARTÍCULO CUARTO: Perfil requerido.** Para participar en el concurso de méritos se requiere cumplir con lo siguiente:

Perfil 10:

- **Facultad:** Ciencias Ambientales
- **Programa o Departamento:** Departamento de Estudios Interdisciplinarios.
- **Dedicación:** Tiempo Completo.
- **Área de Desempeño:** Comunicación Ambiental, Prácticas Ambientales Interdisciplinarias, Cultura Ambiental, Gestión Cultural Ambiental, Territorio, Sociedad y Ambiente, Metodología de la Investigación Ambiental.
- **Requisitos académicos mínimos:**
Título de pregrado: Antropólogo, Sociólogo, Administrador Ambiental, Comunicador Social o afines, Gestor Cultural o afines, Licenciado en Ciencias Sociales y Humanas o afines.
Título de posgrado: Maestría y/o Doctorado en: Ciencias Ambientales o afines, Estudios Socio-Ambientales o afines, Estudios Socioculturales o afines.

Experiencia:

- **Profesional:**

Acreditar al menos de 2 años de experiencia en alguna(s) actividades relacionadas con: Desarrollo sustentable, estudios socioculturales, Comunicación Ambiental, Gestión Cultural, procesos de patrimonialización, diálogos interculturales, participación ciudadana.
(...)

8. Que el 14 de noviembre del 2025, se recibió hoja de vida a nombre de la señora **BEATRIZ ELENA MURILLO LÓPEZ** con documento de identificación No. 42.141.079 para el perfil No. 10 de la Convocatoria Docente No. 01 de 2025 cuyo radicado fue No. 03-15263.
9. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 267 del 15 de octubre de 2025 que convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de dos (02) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias Ambientales mediante Convocatoria No. 1 de 2025 estableció en el **CAPÍTULO III, ARTÍCULO QUINTO: Causales de exclusión de la convocatoria.** Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:



(...)

2. Incumplir los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo docente.

(...).

9. Presentación de documentación incompleta o sin el lleno de los requisitos para la misma.

(...)

10. Posterior a la revisión de las hojas de vida, el 04 de febrero de 2026 la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso docente No. 01 de 2025, en donde se condicionó como "NO ADMITIDO" a la señora **BEATRIZ ELENA MURILLO LÓPEZ** con documento de identificación No. 42.141.079 con las observaciones No. 3 y 7 cuyas descripciones fueron: "3. No cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional y 7. No cumple con el tiempo mínimo requerido de experiencia profesional." Así mismo se amplió la observación de la siguiente manera: " *Del Folio No. 18 al 21 se acredita Experiencia Docente *Del Folio No. 22 al 34 de Soportes de experiencia profesional, no superan el tiempo mínimo requerido de 2 años (24 meses): Tiempo Calculado: 22,13 meses".

11. Que en día 10 de febrero del 2026 la señora **BEATRIZ ELENA MURILLO LÓPEZ** con documento de identificación No. 42.141.079, presentó reclamación con número de radicado interno No 03-1926, en la cual solicita lo siguiente:

1. La revisión integral del cómputo de mi experiencia profesional, conforme al Concepto 253191.
2. El reconocimiento del cumplimiento del requisito mínimo de 24 meses de experiencia profesional.
3. La revaloración del resultado de no admitido, considerando la experiencia profesional acumulada y certificada.

12. Que la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano realizó una nueva revisión de los documentos de experiencia profesional aportados durante la etapa de inscripción, encontrando los siguientes:

- Folio No. 18: Universidad de Magdalena
- Folio No. 19: Universidad Tecnológica de Pereira(VIIE)
- Folio No. 20: Corporación Colombia Internacional
- Folio No. 21 al 23: Fundación Manuel Mejía

Así las cosas, se realizó una nueva revisión de dichos soportes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, validando así la experiencia acreditada en la certificación de la Vicerrectoría de investigaciones, innovación y extensión de la Universidad Tecnológica, logrando superar así el umbral o requisito mínimo de 24 meses de experiencia profesional. La experiencia que se validó para terminar de cumplir el requisito de



experiencia profesional no se da dentro de las fechas de ejecución de las demás certificaciones laborales, con el fin de evitar duplicidad en la contabilización del tiempo.

Por otro lado informo que la reevaluación se realizó con los documentos aportados al momento de la inscripción, los anexos de experiencia relacionados en su reclamación no son objeto de revisión por ser provistos de manera extemporánea.

Por lo anterior, es procedente atender su solicitud de reconocimiento de cumplimiento del requisito de experiencia profesional, así como la reevaluación de la condición de no admisión en la convocatoria docente No.01 de 2025, ya que después de realizar una nueva verificación de requisitos con los documentos aportados, **SI** cumple con el requisito de experiencia profesional solicitada por el perfil No. 10 de la Facultad de Ciencias Ambientales, por lo que se modificará su condición de **NO ADMITIDO** a **ADMITIDO**, disposición que se verá reflejada en el listado definitivo de admitidos el cual será publicado en la página web de la convocatoria.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA RINCÓN PATIÑO
Directora Administrativa Gestión del Talento Humano

Anexos (0)
Elaboró: Ing. Luis Miguel Pino
Revisó: Abg. Oscar Castaño



Universidad
Tecnológica
de Pereira